



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00083-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. HECTOR FABIO ARENAS CRUZ contra la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO en representación del menor JUAN CAMILO ARENAS CABRERA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito al cual adjunta prórroga de incapacidad. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Radicado: 760013110010-2020-0083-00

Auto Sustanciación No. 39

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO, adjunta a su escrito prórroga de la incapacidad, generada con ocasión de la intervención quirúrgica el pasado 17 de mayo de 2021 para ser tenida en cuenta. La prórroga se generó hasta el 13 de junio.

Es de anotar, que para el próximo 24 de junio se encuentra prevista audiencia dentro del presente proceso, y es importante señalar, que pese a que se aporta el documento que ostenta la prórroga de incapacidad de la apoderada judicial, con relación a la diligencia en cuestión no hubo pronunciamiento alguno.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el escrito e incapacidad aportada por la apoderada judicial y se le advierte que debe comparecer a la audiencia fijada para el 24 del mes y año que avanza.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00083-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. HECTOR FABIO ARENAS CRUZ contra la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO en representación del menor JUAN CAMILO ARENAS CABRERA

SEGUNDO. COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 22 de junio de 2021

La Secretaria _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA GLORIA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce13e4a07315a8ca0caff452b3a4aeafd2b9656f8c5338612c5884451415b5e8

Documento generado en 21/06/2021 03:21:21 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00083-00. DISMINUCION DE ALIMENTOS. HECTOR FABIO ARENAS CRUZ contra la señora LUZ DARY CABRERA BURBANO en representación del menor JUAN CAMILO ARENAS CABRERA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**